



rrp/sic
s.60 º/369ª

Oficio N° 16.785

VALPARAÍSO, 21 de julio de 2021

Tengo a honra comunicar a US. que, en la "COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, EN PARTICULAR DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, Y DEL MINISTERIO DE HACIENDA, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MERCADO DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS PRESTADORAS DE PENSIONES BAJO LA MODALIDAD DE RENTAS VITALICIAS, EN PARTICULAR RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE PAGO ADELANTADO DE DICHAS PRESTACIONES, EN VIRTUD DE LA LEY N°21.330, QUE MODIFICA LA CARTA FUNDAMENTAL, PARA ESTABLECER Y REGULAR UN MECANISMO EXCEPCIONAL DE RETIRO DE FONDOS PREVISIONALES Y ANTICIPO DE RENTAS VITALICIAS". (CEI 65), el diputado Leonardo Soto Ferrada y la diputada Maya Fernández Allende reemplazarán en forma permanente a los diputados Jaime Naranjo Ortiz y Marcelo Schilling Rodríguez, respectivamente.

Lo que me permito poner en vuestro conocimiento, por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados.

Dios guarde a US.



MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA "COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, EN PARTICULAR DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, Y DEL MINISTERIO DE HACIENDA, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MERCADO DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS PRESTADORAS DE PENSIONES BAJO LA MODALIDAD DE RENTAS VITALICIAS, EN PARTICULAR RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE PAGO ADELANTADO DE DICHAS PRESTACIONES, EN VIRTUD DE LA LEY N°21.330, QUE MODIFICA LA CARTA FUNDAMENTAL, PARA ESTABLECER Y REGULAR UN MECANISMO EXCEPCIONAL DE RETIRO DE FONDOS PREVISIONALES Y ANTICIPO DE RENTAS VITALICIAS". (CEI 65)